

**ACTA SESIÓN ORDINARIA NUM. 11/2005, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 3 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2.005**

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Hora de comienzo: 20:20

Carácter de la Sesión: Ordinaria

Finalización: 24:41 h

Asistentes: Alcalde-Presidente: D. Francisco Javier Pérez Trigueros

Concejales: D. Gaspar Serrano Estañ.
D. Francisco José Rodríguez Bernabeu
D^a M^a Remedios Canales Zaragoza
D^a. Inmaculada del Carmen Cámara Illán
D^a Almudena Guilló Ferrández
D^a. M^a Dolores Martínez Garri
D. Miguel Ángel Plaza Ferrández
D. Manolo Illán Cutillas
D. Francisco Lillo Ávila
D. Francisco José Torres Salinas
D. Miguel Rodríguez Sanz
D^a. M^a Regina García López
D^a. M^a del Mar Martínez Cortés
D. Francisco Calderón Espadas
D. Antonio Sánchez Amorós.
D. José Pina Iñigo

Secretaria.: D^a Sara Bordería Casanova

Interventora: D^a. M^a Dolores Ramón Gil

En la ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, siendo las 20:20h del día 3 de noviembre de 2005, los Concejales arriba indicados, asistidos por la Secretaria, se reúnen en primera convocatoria para debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la misma.

Antes de pasar al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que traen una moción para incluirla en el orden del día, sobre la permuta de la vivienda sita en la C/ Blasco Ibáñez nº 2 propiedad de D. Antonio Fernández Santiago, y D^a. Encarnación Torres Muñoz,

por la vivienda sita en la C/ Grupo el Almendro nº 11 propiedad del Ayuntamiento, y la modificación del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de mayo de 2005 que aprueba el proyecto de reparcelación del sector SO4 del PGOU en cuanto a las alegaciones presentadas por D. Francisco Soriano Martínez., de conformidad con el Informe del Técnico. Respecto a la moción sobre la elección del Juez de Paz Sustituto queremos retirarla del Pleno de hoy, ya que conforme a la normativa aplicable, pasados los tres meses el nombramiento quiere caer en el TSJCV.

Interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que él no retiraría la moción sobre el Juez de Paz; el acuerdo podría ser no nombrar al Juez de Paz sino iniciar el proceso, ya que se les envió un escrito en el sentido que has comentado y ellos nos lo devolvieron, nos están invitando a ello.

A continuación se somete a votación la urgencia de incluir en el orden del día la moción presentada por el PP sobre la permuta mencionada, y la modificación del acuerdo del Pleno sobre el proyecto de reparcelación del sector SO4, y el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los asistentes con 17 votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma acordó la urgencia de incluir los mencionados puntos en el orden del día de esta sesión.

A continuación se pasa al estudio y debate de los asuntos consignados en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO CONSELLERIA DE OBRAS Y URBANISMO, RENOVACIÓN VARIAS CALLES BARRIO DEL PILAR.

Vista la moción presentada por el Concejal de Obras y Urbanismo de fecha 27 de octubre de 2005.

Vista la Orden de 21 de septiembre del Conseller de Infraestructuras y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Arquitectura, en el marco del Plan de mejora de Municipios de la Comunidad Valenciana, que se establecen con carácter indefinido y para regir en las sucesivas convocatorias específicas de subvenciones que periódicamente se publiquen.

Visto el estudio de necesidades en distintas zonas de nuestra población susceptibles de actuaciones urbanísticas, en base al cual se ha redactado el Proyecto de Renovación de Viales en varias calles del Barrio del Pilar, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Ángel Millar García, y se encuentra en redacción el Proyecto de Renovación de Viales en varias calles del Barrio de la Cruz, que junto a las actuaciones contempladas en el Plan de Obras y Servicios 2005-2006 de inminente ya iniciado, vendrá a completar la renovación de todos los viales del área de rehabilitación de la ladera de la sierra.

El Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad de todos los asistentes, con 17 votos, a favor lo que conforma la mayoría absoluta del número

legal de miembros de la misma:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Ángel Miller García, para la Renovación de Viales en varias calles del Barrio del Pilar, con un importe de 542.932'98.-€

2º.- Declarar la urgencia de las citadas actuaciones así como la carencia actual de recursos ordinarios para acometerlas.

3º.- Solicitar a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte una subvención de 449.950'00.-€

4º.- Comprometernos a sufragar el resto del importe de las actuaciones.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Miguel Ángel Plaza enumerando las calles incluidas en el proyecto que se trae para su aprobación, el cual es un complemento del Plan de Obras y Servicios del año 2004. Vamos a pedir 450.000'00.-€ En cuanto al plazo de garantía de las obras, ha de ser un mínimo de 18 meses.

A continuación interviene la Sra. M^a del Mar Martínez manifestando que entiende que el plazo de garantía va a ser el mínimo previsto en la ley, no hablas de un máximo.

Contesta el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que ese mínimo es lo que se contempla en la Ley, y luego en el pliego de licitación podemos poner uno mayor.

Continúa la Sra. M^a del Mar Martínez diciendo que van a votar a favor de la necesidad de actuar en esas calles pero recordar que toda la ladera de la sierra necesita de una intervención porque hay muchas calles con esa necesidad.

A continuación interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que se acepte o no lo que vamos a decir, vamos a votar a favor. Suponemos que el Ayuntamiento ya ha hecho la solicitud, porque si lo que traemos para aprobar es eso, estamos fuera de plazo. El importe de la subvención será de un mínimo de 450.000'00.-€ habría que quitarle 1.000'00.-€ habría que aprobar 449.000'00.-€ tercero en el art. 5 del estudio del proyecto ya decíamos que era ilegal porque no apreciaba el mínimo plazo de garantía previsto en la Ley, ya se comentó en la Comisión de Obras y el Concejal se hizo eco de ello. Nos parece que aún así el plazo mínimo previsto en la ley es poco para una obra de esta envergadura, nosotros planteamos cinco años. Si lo vamos a poner luego en el pliego, ¿por qué no ponerlo ahora? La ley prevé un mínimo pero no un máximo con lo cual podemos hacerlo.

Continúa Sr. Alcalde diciendo que a él le ocurrió lo mismo al leer la orden, ya que no se prevé ningún plazo de presentación de ofertas. Al responsable de secretaría que lleva el tema de subvenciones le surgió esta duda y se llamó a Conselleria, y no se abre plazo de presentación, SON UNAS BASES QUE REGIRÁN SUCESIVAS CONVOCATORIAS, PERO LA CONVOCATORIA NO SE HA PUBLICADO TODAVÍA. La propia moción lo dice así; cuando salga la convocatoria ya lo tendremos aprobado y lo podremos enviar. Respecto

al tema de los 1.000'00.-€ uno de los criterios para el otorgamiento es que la subvención sea inferior a 450.000'00.-€ pero si el proyecto tiene un importe superior y nosotros tenemos que aportar no pasa nada. En cuanto al plazo de garantía, nosotros podemos poner el plazo de garantía que queramos, pero en los procedimientos de licitación siempre se puntúan las mejoras y las empresas suelen mejorar ese plazo. Podemos poner el plazo de garantía en cinco años, y quitar algún euro. A continuación pasa a leer las calles incluidas del Barrio de la Cruz.

Interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que de la lectura de la orden no lo entienden así, son unas bases que regirán sucesivas convocatorias, pero ya establece el plazo de un mes para presentar proyectos.

Contesta el Sr. Alcalde diciéndole que todavía no se ha abierto plazo, lo hemos consultado con la propia entidad convocante.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (POL 2006).

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 27 de octubre de 2005.

Vista la convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el Programa Operativo Local, Objetivo número 1 para 2006.

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2005 mediante la que se resuelve solicitar la inclusión en la mencionada convocatoria de la obra "Ampliación del Polideportivo Municipal", así como aprobar la Memoria Valorada confeccionada al efecto con un presupuesto de ejecución por contrata de 647.126'55.-€ y comprometer al Excmo. Ayuntamiento a financiar el 30% de los primeros 400.000'00.-€ del presupuesto y el 40% del resto del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en la base segunda de la convocatoria.

El Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad de todos los asistentes, con 17 votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma:

1º.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2005 en cuanto a la solicitud de este Ayuntamiento de inclusión de la obra "Ampliación del Polideportivo" en el Programa Operativo Local, Objetivo número 1, anualidad 2006.

2º.- Comprometernos ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante al ingreso, en su momento, de 218.850'62.-€ correspondientes a la parte de la obra no financiada por la Diputación.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Manuel Illán diciendo que la ampliación se ubicará en la zona de las SN1-6, y se prevén dos fases, una de las cuales la ejecutará el Ayuntamiento dentro del marco del PAI. Con esta actuación vamos a cubrir la demanda de terrenos en materia de deporte; tendrá pistas de fútbol sala, dos pistas

de tenis de tierra batida, dos pistas de frontón, campo de fútbol 11 con césped artificial. Se incluye dentro del Plan Operativo Local 2006.

A continuación interviene la Sra. M^a del Mar Martínez diciendo que el plazo para la presentación de la solicitud acabó el día 20 de junio de 2005, con lo cual se trae a Pleno para su ratificación.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que está en el Ayuntamiento como Concejal desde el año 91, y desde entonces se ha presentado así, hasta que la Diputación no nos dice si nos lo incluyen o no, no lo sabemos. El 18 de octubre la Diputación nos dice que nos incluye y nos pide una serie de documentación.

Continúa la Sra. M^a del Mar Martínez diciendo que en las base de la convocatoria se exige como requisito indispensable que se aporte certificado de la Secretaria de disponibilidad de los terrenos, los cuales no son nuestros todavía ya que el PAI de las SN todavía no se ha aprobado. A ver si también tengo que decir que tenéis pactado con Diputación presentar la solicitud sin los requisitos necesarios, jugando con la concesión de la subvención, pues otros Ayuntamientos sí pueden tener todos los requisitos. Por otro lado en la zona dotacional que se presenta, se va a actuar en 19.34 m², quedando un resto de 14.172 m², y en la memoria se presenta un trazado de los viales que suma unos 1.543 m², y a parte se supone que va a correr con los gastos de urbanización; nos gustaría que si se firma un convenio que el PAI corra con los gastos de esos viales y que esos m² no los pierda el Ayuntamiento, y por eso nos vamos a abstener.

Interviene a continuación el Sr. Francisco Calderón manifestando que va a decir lo mismo que en la Comisión de Obras, y lo que ha dicho en el punto anterior. Lo que se trae es la ratificación de la Resolución de la Alcaldía, y si vamos a aprobar la memoria valorada, que aprobemos justo eso, pero que no se aprueben los planos que es el único documento donde aparece en la leyenda lo que M^a del Mar planteaba. Ahora no estamos aprobando el proyecto de urbanización, y de una superficie rotacional no se pueden extraer superficies para viales. Si aprobamos los planos dejamos constancia de que este Ayuntamiento ha modificado suelo rotacional para viales. Para convalidar tu Decreto no es imprescindible aprobar planos.

Continúa el Sr. José Pina diciendo que cuando se pide una obra a la Diputación para ampliar polideportivo, se debe mandar un proyecto con una cantidad, pero aquí se han marcado viales con suelo rotacional. No estoy bien informado, y está un poco confuso.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que entiende que lo tenga confuso, pero hasta que no está aprobado por el Pleno no se presenta nada. Bajo nuestro punto de vista no hay ningún vial. La Diputación abrió la convocatoria del POL 2006, y se envió la memoria valorada y el decreto solicitándolo, a lo que nos contestaron pidiéndonos una serie de documentación. Si sigue adelante esto se convertirá en proyecto técnico, pero para solicitar se mandan memorias valoradas.

Continúa el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que en la Comisión de Obras

lo explicó y se dieron varias ideas. Efectivamente hay una diferencia de metros, y todos veíamos unas calles, dos manzanas en ele, se hizo una suma y no da los 35.199 metros que aparecen en la memoria, pero tendrá que tener vial para entrar en la zona. Nuestras normas urbanísticas si vamos a suelo urbanizable no programado pone: red viaria debido a sus condiciones estructurales, para cada sector se considera incluido como dotación y computa a todos los efectos como dotaciones, por eso nunca nos dará los metros porque va incluida la red viaria. Hay que saber de lo que se habla. Es la ordenación lógica ¿por qué tenemos que quitar los planos?

Interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que no se acuerda, quieres que recuerde cosas que no he dicho. Las Comisiones Informativas son para informar, y yo salgo de las comisiones sin informarme, tengo que esperar al Pleno. No decimos que se tengan que ceder viales o no, cuando se tengan que ceder se cederán. Lo que decimos es que no se aprueben hoy los planos ¿es necesario? No lo necesitamos ahora. Eso es lo que se dijo e incluso algún miembro del PP también estaba conforme. ¿porqué vamos a aprobar los planos?

El Sr. Francisco José Rodríguez interviene diciendo que el problema es que lleva dos zonas dotacionales, y sólo hablamos de eso; cuando tú sumaste y no daban los m² ya entramos en otro debate que no viene nisiquiera hoy a Pleno. Hoy traemos para aprobar los 19.000 y pico m², vamos a los que dice el punto.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que aprobar un dibujo no te compromete a nada, ¿porque decimos que es un vial?, ¿porque damos por hecho que va a beneficiar a no se quien?, ni siquiera es un proyecto. Lo que estamos aprobando hoy es la ampliación del polideportivo, no nos condiciona un plan parcial ni la cesión de unos viales. Si hacemos dotaciones públicas habrá que hacer viales ¿por dónde entran? Hoy no se aprueba ningún plano, se aprueba la dotación pública, ya hablaremos de viales en su momento. Aprobamos un dibujo donde dice cómo se va a ubicar esa zona. El Ayuntamiento ha hecho la solicitud de la subvención perfectamente, como siempre. Se ha dicho que se presenta la solicitud sin requisitos, pues se ha presentado dentro de plazo y con los requisitos. Por otro lado la aprobación del PAI en Conselleria es inminente tendría que haber llegado esta semana, y por lo tanto lo tendremos; además se ha hablado ya con los propietarios para el caso de que sea necesario llegar a un acuerdo y hacer un convenio con ellos. Nos van a sobrar meses, el plazo está abierto todavía. Si a alguien beneficia este vial además de al Ayuntamiento es a quien no tenía frente de fachada, pero no a los del PAI.

Interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que con lo último que ha dicho le sobra, eso es lo que pedían.

El Sr. José Pina interviene diciendo que cree que se han liado todos, ya que no estamos hablando de planos, pero el dibujo aquí está.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que si no se trae el plano ¿alguien sabe dónde se va a ubicar el polideportivo? ¿Lo enviamos sin nada? Es un plano de

Callosa, y aquí es donde se va a ubicar.

Siendo las 21:30 horas la Sra. Inmaculada del Carmen Cámara abandona el Salón de Sesiones.

III.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO CONCESIÓN EXPLOTACIÓN SERVICIO GRUA.

Considerando que la Mesa de Contratación, una vez celebrada la licitación por el procedimiento abierto en la modalidad de concurso de la CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE GRUA DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA, el día 27 de septiembre de 2005, remite el acta y la propuesta de adjudicación, que incluye la ponderación de los criterios indicados en los pliegos de cláusulas administrativas, a favor de D. JESÚS ADSUAR FERRÁNDEZ, y en armonía con la propuesta.

El Pleno de la Corporación acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 9 votos a favor (Grupo del PP), 4 votos en contra (Grupo del PSOE), y 3 abstenciones (Grupo de IU-Los verdes y DS):

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE GRUA DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA a D. JESÚS ADSUAR FERRÁNDEZ, por ser el que ha obtenido la máxima puntuación de las ofertas presentadas.

2º.- Aceptar el cuadro de tarifas propuesto por el adjudicatario.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Gaspar Serrano diciendo que se aprobó en Pleno el pliego de condiciones, y se sacó a licitación. Se han presentado tres empresas, una de las cuales fue excluida por no presentar toda la documentación. La mesa propone la adjudicación a Jesús Adsuar Ferrández que es quien lo lleva ahora.

A continuación interviene el Sr. Francisco José Torres manifestando que como viene siendo habitual es un pliego donde los grupos de la oposición no hemos participado, y tampoco en la mesa de contratación. Creemos que el servicio de la grúa es necesario, aunque impopular, y leída la decisión de la mesa de contratación de proponer la adjudicación a la misma persona, nos sorprende que se haya llegado a unanimidad teniendo en cuenta las quejas y denuncias presentadas por la forma de prestar el servicio. Esos años de desastroso servicio se premian adjudicando al mismo en vez de penalizarlo. Se presenta Grúas Cases que creemos que tiene mejor experiencia y únicamente por la experiencia desastrosa saca más puntos el anterior, ello es así porque el pliego elaborado por el PP permite estas barbaridades. La puntuación se ha obtenido en base a unas mejoras y elementos que a fecha de hoy todavía no están puestos.

Continúa el Sr. Antonio Sánchez diciendo que cuando se trajo el pliego nos abstuvimos, ya que consideramos que no garantizaba la prestación de un servicio que debe ser público. Se elimina a una empresa por no aportar una

documentación que a juicio de la mesa no es subsanable, cuando dándole un plazo de cinco días puede aportarla. Valoradas las empresas según se desprende del acta la única diferencia que se ha valorado es la experiencia, cuando la otra empresa no elegida también tiene experiencia en materia de grúas, por esas razones nos abstenemos.

Interviene el Sr. José Pina diciendo que no va a entrar en valoraciones, y leída el acta de la mesa se va a abstener.

El Sr. Gaspar Serrano interviene para decir que después de oír al portavoz del PSOE sobre la cantidad de denuncias y quejas, las habrá, pero aquí al Ayuntamiento no han llegado. A nadie le gusta que la grúa se lleve su coche y evidentemente se van a quejar. Si la grúa se lleva el coche es porque está incumpliendo la normativa sobre tráfico. El pliego de condiciones se llevó a la comisión de Hacienda, se trajo a Pleno, el PSOE ha participado en la corporación municipal y tiene conocimiento del mismo. El criterio seguido en la valoración es de conformidad con sus ofertas. En cuanto al tema de la experiencia, Grúas Cases tiene experiencia en grúas pero no en la prestación del servicio de grúa de retirada de vehículos. Los elementos materiales que se establecen en el pliego aún no están, porque ahora estamos adjudicando, luego el adjudicatario tiene un plazo para aportar esos elementos. No se han leído el pliego que lo pone bien claro. Cuando firme el contrato hay un plazo para que ponga a disposición del Ayuntamiento los medios materiales que ha propuesto, y si no lo hace el Ayuntamiento tiene potestad para resolver el contrato.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que ni este concesionario ni ninguno se lleva el coche, es la Policía Local la que ordena.

Continúa el Sr. Francisco José Rodríguez diciendo que como responsable de tráfico, este equipo de Gobierno sabe que el servicio de grúa existente no es el correcto, y nos pusimos a trabajar para cambiarlo, que en cuatro años no se hizo. Lo que se aprueba hoy aquí no es la adjudicación a personas o empresa, sino un nuevo servicio, que incluye una garantía muy elevada para responder de posibles daños. Hasta que no se ponga en funcionamiento no pueden hablar.

A continuación interviene el Sr. Francisco José Torres diciendo que personalmente no tiene nada en contra de la persona propuesta. Está claro que la grúa se tiene que llevar coches mal aparcados, lo que digo es que el servicio de grúa que se está prestando hasta el día de hoy tiene muchas quejas. La grúa se lo lleva de cualquier forma, los depositan en un bancal, los coches tiene golpes, rayadas y eso no se puede negar. Lo que queremos es que el servicio mejore. Hemos participado en el pliego de condiciones porque se aprobó en el Pleno, la participación que tenemos es la legal, no porque ustedes nos dejen. Se ha adjudicado en base a que las tarifas son más bajas, y la diferencia no se aprecia, y que Grúas Cases no tenga experiencia en retirada de vehículos, yo creo que sí.

Contesta el Sr. Gaspar Serrano diciendo que evidentemente no se han leído el pliego, y si el servicio está como estaba es por la dejación de los

anteriores equipos de gobierno.

Continúa el Sr. José Pina diciendo que es verdad que la grúa no se lleva los coches si la Policía no lo denuncia, y no es verdad que el anterior equipo de gobierno no hiciera nada. Para empezar es del anterior al mío, mi equipo de gobierno estuvo buscando gente que pudiera prestar el servicio, y nadie quería, así que se siguió prestando con la misma grúa como hasta ahora se ha hecho, vosotros lo habéis mantenido dos años más.

Interviene el Sr. Francisco José Rodríguez manifestando que hay que cambiar el servicio y en cuatro años no se hizo.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que lo que se ha dicho es que ni en la anterior legislatura ni en la anterior a esa se sacó un pliego abierto, y es hoy cuando traemos la adjudicación. Lo que está claro es que nadie estaba contento con el servicio, y también digo que no creo que haya más de dos personas que lo presten como este hombre, los 365 días del año y las 24 horas. El concesionario se compromete a prestar un servicio y el Ayuntamiento velará porque así sea. Me hubiera gustado adjudicarlo a los dos, pero hay momentos en que se tiene que tomar decisiones, no puede ser; además si hubiéramos propuesto a Grúas Cases que es el Alcalde pedáneo, no se lo que me hubierais criticado, pero como no es así se defiende. Si el Sr. Torres se ha leído el acta, que no lo dudo, voy a dar un dato importantísimo que no se ha comentado porque no interesa, y a continuación lee las propuestas económicas de ambos, y las tarifas presentadas que constan en el acta. Ambos se comprometen a poner unos materiales, pero hasta que no se adjudique ¿para qué?

El Sr. José Pina interviene para decir que ha tomado la palabra para informar de la gestión que hizo en la anterior legislatura para cambiar el servicio.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE INFORMATIZACION COMUN DE LA RED DE LECTURA PUBLICA VALENCIANA CON LA GENERALITAT VALENCIANA.

Vista la moción presentada por la Concejal Delegada en materia de Cultura de fecha 21 de septiembre de 2005.

Visto el Convenio suscrito entre la Generalitat valenciana y el Ayuntamiento de Callosa de Segura sobre Informatización de la Red de Lectura Pública Valenciana.

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del mencionado convenio, y la posibilidad de renovar la vigencia del mismo mediante Adenda, hasta el 31 de diciembre de 2.013

El Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad de todos los asistentes, con 16 votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma:

1º.- Aprobar el modelo de adenda adjunto al Convenio de Informatización de la Red de Lectura Pública Valenciana, suscrito entre la

Generalitat Valenciana y este Excmo. Ayuntamiento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la misma así como de cuantos otros documentos sean necesarios a tales efectos.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene la Sra. M^a Dolores Martínez dando lectura a los dos acuerdos previstos en el Convenio de Colaboración.

A continuación interviene el Sr. Miguel Rodríguez manifestando que se trata de un Convenio aprobado en Pleno Extraordinario de 2003, que supone una interconexión entre las bibliotecas valencianas, que comporta la creación de una base de datos unificada de electores, clasificación de documentos, préstamos, y nos alegra mucho. Aprovecho para darle la enhorabuena al bibliotecario D. Francisco Más que es el que ha puesto en marcha todo esto, y me gustaría que se precisara de más personal y más técnicos para gestionarlo.

Continúa el Sr. Antonio Sánchez diciendo que van a votar a favor para que el convenio siga vigente a través de esta adenda.

Contesta la Sra. M^a Dolores Martínez uniéndose a su propuesta, diciendo que D. Francisco Más ha sido el principal impulsor de este tema.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que este acuerdo supone una mejora más en el servicio de la biblioteca que se presta.

V.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Vista la moción presentada por el Portavoz del grupo Municipal del Partido Popular de fecha 27 de octubre de 2005

Considerando el requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para que de forma urgente se proceda al nombramiento de la persona que debe ocupar la plaza de Juez de Paz Suplente, vacante en el juzgado de Paz de este municipio

Considerando que se han presentado dos solicitudes fuera del plazo establecido.

El Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad de todos los asistentes, con 16 votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma:

Iniciar el procedimiento legalmente establecido para el nombramiento del Juez de Paz sustituto.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que se trata de abrir un nuevo plazo de presentación de instancias para la elección del Juez de Paz sustituto, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

VI.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA APERTURA ESTABLECIMIENTOS.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en Sesión de fecha 13 de octubre de 2005.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 7 de octubre de 2005.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 9 votos a favor (Grupo del PP), 4 votos en contra (Grupo PSOE), y 3 abstenciones (DS):

Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de licencias de apertura de establecimientos, en los términos que a continuación se transcriben, y someterla a un periodo de exposición al público de treinta días hábiles.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece la Tasa por Prestación del Servicio de concesión de Licencias de Apertura de Establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y cuyas normas se atienen a lo prevenido en los artículos 20 a 27 y 57 del citado RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible la prestación de servicios o la realización de las actividades propias de la competencia municipal, tanto en su vertiente técnica como en la administrativa, tendente a verificar o comprobar si los establecimientos industriales, comerciales y mercantiles, y demás establecimientos incluidos en el nomenclator del Decreto 54/1990, de 26 de Marzo, de la Generalitat Valenciana, reúnen las debidas condiciones de tranquilidad, sanidad, seguridad y salubridad, así como cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos Municipales o de otros Entes públicos que sean de aplicación para su normal funcionamiento, como presupuesto previo y necesario para el otorgamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, y demás legislación de desarrollo.

2.- También constituirá hecho imponible, la prestación de servicios o

realización de actividades propias de la competencia Municipal, tendentes a la autorización de cualquier modificación en el sujeto, objeto o contenido de las licencias de apertura de establecimientos ya existentes.

3.- A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

a) La instalación por primera vez del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número uno de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

d) La variación del titular del establecimiento aunque no varíe el tipo de actividad y las condiciones en las que se desarrolla.

4.-Se entenderá por establecimiento industrial, comercial, mercantil y de servicios toda edificación utilizable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda y que, además reúna alguno de los siguientes requisitos.

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril, artesanal, de la construcción, comercial y de servicios.

b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades, sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas de forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento considerándose como tales a título enunciativo: sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de actividades jurídicas, escritorios, oficinas, estudios y otros análogos.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades fijadas por el artículo 35.4 de la LGT que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que sean titulares de la actividad que pretendan llevar a cabo o que de hecho desarrollen, en cualquier local o establecimiento.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie

la actividad Municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad Municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

4.- Junto con la solicitud de la licencia deberá ingresarse, con el carácter de depósito previo, el importe de la Tasa basándose en los datos que aporte el solicitante y lo establecido en esta Ordenanza, sin perjuicio de la liquidación que corresponda y que se practique en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

A) PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

Para el cálculo de la cuota tributaria se procederá del siguiente modo:

1º- Se asignará una puntuación a la actividad de que se trate según los criterios establecidos en el apartado B del presente artículo.

2º- En función de la puntuación obtenida, se clasificará la actividad en el nivel correspondiente (del 1 al 16) de acuerdo con la tabla contenida en el apartado C del presente artículo.

3º- La cuota resultante a pagar será la indicada en dicha tabla según el nivel alcanzado.

B) CRITERIOS DE PUNTUACIÓN SEGÚN CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

1. NO CALIFICADAS (INOCUAS)

1.1- Se entiende por actividades no calificadas aquellas actividades que no sean consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas de acuerdo con lo establecido por el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, de la Comunidad Valenciana y que en el informe Municipal Técnico preceptivo sean calificadas como inocuas.

A las actividades no calificadas se les asigna una puntuación de **250 puntos**.

1.2- Los puntos se incrementarán sobre los establecidos en el apartado anterior 1.1 dependiendo de la superficie donde se desarrolle la actividad,

atendiendo a la siguiente tabla:

SUPERFICIE	PORCENTAJE A APLICAR SOBRE CUOTA FIJA
Hasta 50 m ²	0%
Más de 50 m ² hasta 100 m ²	5%
Más de 100 m ² hasta 250 m ²	10%
Más de 250 m ² hasta 500 m ²	15%

2. CALIFICADAS

2.1- Se entiende por actividades calificadas:

2.1.1-Aquellas actividades que sean consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas de acuerdo con lo establecido por el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, de la Comunidad Valenciana.

2.1.2-Aquellas actividades que, no estando relacionadas en el Anexo I del citado Decreto 54/1990, de 26 de marzo, de la Comunidad Valenciana, en el cual se detallan las actividades calificadas sin carácter limitativo, deban considerarse como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas según el informe municipal técnico preceptivo. Respecto a su clasificación se atenderá a lo establecido en dicho informe.

2.2- Las actividades calificadas se clasificarán en los cuatro grupos siguientes:

2.2.1-MOLESTAS

Se considerarán actividades molestas las siguientes:

2.2.1.1-Actividades calificadas como molestas según el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, de la Comunidad Valenciana y, en general, todas aquellas actividades que, según el informe municipal técnico preceptivo, constituyan una incomodidad por los ruidos o vibraciones que produzcan o por los humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión o sustancias que eliminen.

2.2.2-INSALUBRES

Se considerarán Actividades insalubres las calificadas como tales según el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, de la Comunidad Valenciana y, en general, todas aquellas actividades que, según el informe municipal técnico preceptivo, den lugar a desprendimiento o evacuación de productos que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales para la salud humana.

2.2.3-NOCIVAS

Se considerarán Actividades nocivas las calificadas como tales según el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, de la Comunidad Valenciana y, en general, todas aquellas que, según el informe municipal técnico preceptivo, den lugar a desprendimiento o evacuación de productos que puedan ocasionar daños a la

riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola.

2.2.4-PELIGROSAS

Se considerarán Actividades peligrosas las calificadas como tales según el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, de la Comunidad Valenciana y, en general, todas aquellas que, según el informe municipal técnico preceptivo, tengan por objeto fabricar, manipular, expender o almacenar productos susceptibles de originar riesgos graves por explosiones, combustiones, radiaciones u otros de análoga importancia para las personas o los bienes.

2.3- Las actividades incluidas en este apartado 2 se valorarán en puntos atendiendo a la siguiente tabla:

<i>GRUPO 1 MOLESTAS</i>	<i>GRUPOS 2-3 INSALUB./NO CIV.</i>	<i>GRUPO 4 PELIGROSAS</i>
380	430	480

2.4- La puntuación se incrementará sobre la cantidad establecida en el apartado anterior 2.3 dependiendo de la superficie donde se desarrolle la actividad (la superficie cubierta computará al 100% y la descubierta al 30%), atendiendo a la siguiente tabla:

SUPERFICIE	PORCENTAJE A APLICAR SOBRE PUNTUACIÓN OBTENIDA EN APDO. 2.3
Hasta 50 m ²	0%
Más de 50 m ² hasta 100 m ²	10%
Más de 100 m ² hasta 250 m ²	25%
Más de 250 m ² hasta 500 m ²	45%
Más de 500 m ² hasta 750 m ²	70%
Más de 750 m ² hasta 1250 m ²	100%
Más de 1250 m ² hasta 2000 m ²	140%
Más de 2000 m ²	200%

2.5- La puntuación se incrementará sobre la cantidad establecida en el apartado anterior 2.3 dependiendo de la potencia nominal en kilovatios según proyecto aportado, atendiendo a la siguiente tabla:

KILOWATIOS	PORCENTAJE A APLICAR SOBRE PUNTUACIÓN OBTENIDA EN APDO. 2.3
Hasta 5.5	0%
Más de 5.5 hasta 15	10%
Más de 15 hasta 30	25%
Más de 30 hasta 60	40%
Más de 60 hasta 150	60%
Más de 150 hasta 500	90%
Más de 500	150%

2.6- La puntuación para locales o establecimientos destinados a hoteles, moteles, pensiones, fondas, casas de huéspedes, apartahoteles, campamentos y camping, y, en general, cualquier actividad relacionada con el servicio de hospedaje y similares, se incrementará sobre la puntuación establecida en el apartado anterior 2.3, con el resultado de aplicar el siguiente cuadro, tomando en consideración el número de habitaciones/plazas y la categoría del establecimiento:

<i>1 Estrella/llave</i>	<i>2 Estrellas/llaves</i>	<i>3 Estrellas/llaves</i>	<i>4 Estrellas/llaves</i>	<i>5 Estrellas/llaves</i>
<i>Por cada habitación:...</i> 3 puntos	<i>por cada habitación:...</i> 4 puntos	<i>por cada habitación:...</i> 5 puntos	<i>por cada habitación:...</i> 7 puntos	<i>por cada habitación:...</i> 10 puntos

<i>Camping lujo</i>	<i>Camping 1ª</i>	<i>Camping 2ª</i>	<i>Camping 3ª</i>
<i>por cada plaza.</i> 1 punto	<i>por cada plaza...</i> 0.8 puntos	<i>por cada plaza...</i> 0.65 puntos	<i>por cada plaza...</i> 0.50 puntos

2.7- La puntuación para locales o establecimientos destinados a grandes almacenes e hipermercados se incrementará en un **500 %** sobre la puntuación establecida en el apartado anterior 2.3.

2.8- La puntuación para locales o establecimientos destinados a Entidades financieras, se incrementará en un **400%** sobre la puntuación establecida en el apartado anterior 2.3.

2.9- La puntuación para establecimientos destinados a Gasolineras o similares, se incrementará en un **200%** sobre la puntuación establecida en el apartado anterior 2.3.

2.10- La puntuación para establecimientos destinados a Discotecas o Salas de Baile, se incrementará en un **300%** sobre la puntuación establecida en el apartado anterior 2.3.

3.OTRAS

3.1- Por la apertura de establecimientos o locales destinados a esparcimiento, recreo de los miembros de Asociaciones sin ánimo de lucro, la puntuación será de **80 puntos**.

3.2- La puntuación por cambios de titularidad será del **50 %** de la puntuación resultante por la aplicación de los apartados anteriores 1 y 2 en los que se regulan las actividades no calificadas o inocuas y calificadas.

3.3- La puntuación por cambios de actividad será del **75%** de la puntuación resultante por la aplicación de los apartados anteriores 1 y 2 en los que se regulan las actividades no calificadas o inocuas y calificadas

3.4- La puntuación por ampliación de actividad será la resultante de deducir a la puntuación de la segunda licencia la puntuación final de la primera, siempre que esta última sea inferior.

Cuando la ampliación de la superficie del local destinados a la actividad que fue objeto de licencia y liquidación de esta tasa esté sometida a proveerse de nueva licencia de apertura, la puntuación será el **20%** de la obtenida por la aplicación de los apartados anteriores 1 y 2 en los que se regulan las actividades no calificadas o inocuas y calificadas.

C) TABLA DE NIVELES Y CUOTAS TRIBUTARIAS.

NIVEL	TRAMO DE PUNTOS	CUOTA A PAGAR
1	Hasta 100 puntos	80 euros
2	Desde 101 puntos a 200 puntos	150 euros
3	Desde 201 puntos a 300 puntos	250 euros
4	Desde 301 puntos a 400 puntos	350 euros
5	Desde 401 puntos a 500 puntos	450 euros
6	Desde 501 puntos a 600 puntos	550 euros
7	Desde 601 puntos a 700 puntos	650 euros
8	Desde 701 puntos a 800 puntos	750 euros
9	Desde 801 puntos a 900 puntos	850 euros
10	Desde 901 puntos a 1.000 puntos	950 euros
11	Desde 1.001 puntos a 1.250 puntos	1.125 euros
12	Desde 1.251 puntos a 1.500 puntos	1.375 euros
13	Desde 1.501 puntos a 2.000 puntos	1.750 euros
14	Desde 2.001 puntos a 2.500 puntos	2.250 euros
15	Desde 2.501 puntos a 3.000 puntos	2.750 euros
16	Desde 3.001 puntos a 4.000 puntos	3.500 euros

Para el cálculo de la cuota tributaria de actividades que superen los 4.000 puntos, se sumará a la cuota resultante de aplicar el nivel 16 de la anterior tabla, es decir, 3.500 euros, la cantidad de 1.000 euros por cada 1.000 puntos o fracción que exceda de 4.000 puntos.

Artículo 7º.- Exenciones.

En materia de beneficios tributarios se estará a lo dispuesto en el artículo 9 y Disposición Adicional Tercera del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8º.- Obligación de contribuir.

1.- La obligación de contribuir nace:

a) Caso de declaración o solicitud del interesado, cuando se expida la licencia de apertura.

b) Cuando no medie declaración o solicitud, en el momento de ser abierto el establecimiento o de producirse el cambio en el sujeto, objeto o contenido de la licencia de apertura ya existente, o del establecimiento autorizado.

2.- No obstante, el Ayuntamiento podrá exigir el ingreso previo de las tasas correspondientes en el momento de presentarse la solicitud del particular.

Artículo 9º.- La referida obligación de contribuir se entiende por unidad de local de negocio y de titular.

Artículo 10º.-Normas de Gestión

Las solicitudes de licencia de apertura se formularán mediante instancia normalizada por este Ayuntamiento que se aprueba por esta Ordenanza y figura en ANEXO I adjunto, dirigida al Sr. Alcalde y se presentará en el Registro correspondiente, acompañada de documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieran de servir de base para la liquidación de la tasa y tramitación del expediente y que vienen detallados en ANEXO II adjunto a esta ordenanza.

Artículo 11º.- Ingreso previo.

1.- Toda solicitud de licencia a que se refiere esta Ordenanza deberá acreditar el pre-ingreso de la tasa que al efecto se liquide.

2.- En el supuesto de que el contribuyente o sujeto pasivo no cumpla con la obligación impuesta y la infracción se descubra mediante la inspección, denuncia o investigación, la deuda tributaria que resulte liquidada con base a este procedimiento será exigible conforme a la Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Artículo 12º.- Otros conceptos.

Las licencias de apertura caducarán, sin derecho a devolución ni reclamaciones, en los siguientes casos:

a) Al año de la expedición de la licencia, si en dicho plazo el establecimiento no hubiere sido abierto al público o no hubiere iniciado el ejercicio del negocio.

b) Al año, contado desde el cierre material de un establecimiento o desde el momento de causar baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, en el Censo de Obligados Tributarios regulado en el Real Decreto 1041/1990. No obstante, en el caso de cierre por obras de reforma de local legalmente autorizados y efectuándose en los plazos reglamentarios, el tiempo que duren las mismas no se considerará cierre de establecimiento a los efectos de la licencia.

c) En los establecimientos de temporada, la licencia de apertura caducará con el cierre del establecimiento, por la baja en el Impuesto sobre

Actividades Económicas o por el cambio del titular, todo ello durante una temporada.

Artículo 13º.-

La concesión y el cobro de la licencia de apertura por parte del Ayuntamiento no tiene otro alcance que la esfera puramente administrativa y no prejuzga ni altera la aplicación y efectividad de las leyes generales y especiales, de los preceptos de policía, ni de los Reglamentos y acuerdos, en cuanto a autorizaciones o limitaciones de comercios, industrias y profesionales.

Artículo 14º.- Relación con otras Tasas.

Junto con la solicitud de la correspondiente Licencia de Apertura, se procederá a la incorporación y alta en la Tasa de Residuos Sólidos, y a su pago según lo regulado en la Ordenanza Fiscal de RRSSU aprobada por el Ayuntamiento.

Artículo 15º.- Infracciones tributarias y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes y complementarias.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día siguiente de su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Gaspar Serrano diciendo que esta modificación supone una mejora de la tasa, al mismo tiempo que es mucho más equitativa.

La Sra. M^a Regina García interviene diciendo que supone una actualización de la tasa de actividades que la anterior ordenanza no preveía. Discrepamos en la necesidad de cobrar la tasa a las asociaciones, y el incremento de la tasa de apertura de establecimientos por la eliminación del IAE; la eliminación del IAE se realizó por el anterior gobierno del señor Aznar realizando una chapuza electoralista, que puede llevar a la quiebra a los ayuntamientos al eliminar sus recursos financieros. El PSOE se opuso a esta medida, y ahora en Callosa se propone que las asociaciones sin ánimo de lucro paguen una tasa, y nos parece una regla inmoral, ya que carecen de recursos suficientes. Nuestra propuesta es que si han de pagar porque la ley así lo establece, que hagan una aportación simbólica de un euro. En la Comisión de Hacienda en la que mi compañero Miguel preguntó sobre este punto, y se dijo que tienen que pagar, y luego se podía devolver vía subvenciones. Además leído el articulado de esta ordenanza no he encontrado ningún punto que contemple que las asociaciones sin ánimo de lucro tengan la obligación de pagar esta tasa. A nuestro modo de ver así no se fomenta el asociacionismo e nuestra ciudad.

A continuación interviene el Sr. Francisco Calderón manifestando que

está claro que hay que aprobar esta u otra ordenanza para cubrir el vacío legal por la supresión del IAE. En la Comisión de Hacienda Gaspar y la Interventora nos explicaron y lo entendimos razonable, pero al estudiarlo en casa y hacer algunas comparaciones, se producen algunos desfases. Propongo dejarla sobre la mesa para mejor estudio económico, ya que se crean situaciones muy desfasadas, habría que hacer un muestreo. Quizá habría que estudiarlo mejor y ajustar esos 16 niveles de forma que no haya esas diferencias de incremento excesivo en tiendas pequeñas, y bajada importante en grandes superficies. Me gustaría que se eliminara el punto 3.1, que está hecho para establecimientos industriales, comerciales o mercantiles. Las Asociaciones por el hecho de abrir la sede social no tienen que pagar, otra cosa es que dentro ejerzan alguna actividad mercantil, pero antes de eliminarlo sugerimos dejarlo sobre la mesa, ya que son excesivas las diferencias entre realidades concretas del pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se trata de licencias de apertura de establecimientos, el que ya la tiene no. Es para el que abra un nuevo comercio, y sería el pago una sola vez en su vida.

Continúa el Sr. José Pina diciendo que el propondría que no se pagara ningún impuesto a partir de que se ponga un bar en Asociaciones, peñas de carácter cultural, deportivo o local, y a sí lo expuse en la Comisión de Hacienda.

Contesta el Sr. Gaspar Serrano diciendo que parece ser que el portavoz del PSOE lo centra todo en el tema de las Asociaciones, que tienen que tener apertura de establecimientos, y es una tasa que se paga por una sola vez, no queremos hacer ver a la opinión pública que se paga todos los años. Otra cosa es que pidan una subvención, pero ya se dijo en la Comisión de Hacienda que todo local o establecimiento tiene que tener licencia de apertura, y además la mayor parte de ellas tiene subvención. En cuanto al desfase que comenta Calderón, no existe tal presión fiscal, la tasa no supone un gasto tan excesivo para este tipo de comercios o actividades. El Ayuntamiento debe inspeccionar que todos tengan su licencia de apertura, para ver si el local reúne las condiciones para que la gente se pueda reunir allí.

Interviene a continuación el Sr. Francisco Calderón diciendo que si lo quieren aprobar así que lo hagan, lo que dice es que una tienda de 50 m² paga 250'00.-€ y una de 500m² paga lo mismo, porque el incremento es de 27 puntos y están en el mismo nivel, sí que se producen este tipo de desfases.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que las cuentas las ha hecho mal, hay un nomenclátor de actividades calificadas, peligrosas e inocuas, si sacas las cuentas sobre inocua y no inocua las cuentas no te salen porque no se ajustan a la realidad no los pones en el nivel que corresponden. Lo que ha dicho Regina de que somos inmorales si aprobamos esto, no lo permito. De todos los que estamos aquí y votemos, no vamos a ser inmorales por ello. Todos los que ya tiene licencia no tiene que pagar. Las Asociaciones con locales que no tengan negocios no hay ningún problema, con las subvenciones que se dan tiene para rato. Si hay algún

problema que no puedan hacer frente al gasto de 80,00.-€ el Ayuntamiento se lo puede subvencionar.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2001,2002, 2003, Y 2004.

Vista la Cuenta General de los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004, formada por la Intervención Municipal y rendida por la Alcaldía-Presidencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 19 de mayo de 2005.

Considerando que durante el plazo de exposición al público de las mismas no se han presentado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 9 votos a favor (Grupo del PP), y 7 abstenciones (Grupo del PSOE, IU-Los Verdes, y DS) de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Aprobar la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Gaspar Serrano diciendo que ellos son responsables a partir del año 2003, pero vamos a votar favorablemente a todas, porque hay un informe de los técnicos y siempre confiaremos y apoyaremos a los mismos. Las cuentas del año 2003 a partir de junio estamos muy satisfechos, con un ahorro neto de 134.232'00€ y un índice de endeudamiento de 12, 33%, y por lo tanto hacemos un buen balance del ejercicio 2003. En cuanto al ejercicio del año 2004 se mejoró, con un ahorro neto superior 263.577'00.-€ y lo más importante un índice de endeudamiento del 7,69%. Los ejercicios han sido bastante favorables y los índices de endeudamiento nos dan un margen para poder trabajar en nuestro programa electoral.

Continúa la Sra. M^a Regina García manifestando que ha pasado mucho tiempo desde la Comisión de Hacienda, donde realizó el ruego de que no se vuelvan a presentar cuentas fuera de plazo, ya que se acumulan como ahora, y antes del uno de octubre estamos obligados a presentar las cuentas al Tribunal de Cuentas ya aprobadas por el Pleno, o cual no ha sido una practica habitual. Este año nos reunimos con suficiente antelación, y supuse que al menos las cuentas del año 2004 se traerían antes del uno de octubre. Era nuestra intención votar favorablemente las cuentas correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, y 2003, en los que compañeros de mi partid estuvieron en el equipo de gobierno, pero como no se han presentado las correspondientes al ejercicio 2004 conforme

establece la legislación, no puedo aprobar favorablemente esta forma de presentar las cuentas, nada transparente e irregular. En la documentación que se aporta hay una resolución de la Alcaldía en la que se afirma que va a dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, y no nos consta así.

A continuación interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que pensaba que no se iba a hablar de números, pero si hay que hablar se habla. Ahorro neto 2002 ciento seis millones de pesetas.

El Sr. José Pina interviene para decir que sí las va a votar porque si de cuatro años he estado dos y medio pues es mi responsabilidad.

Interviene a continuación el Sr. Francisco José Torres manifestando que su postura ya la ha expresado su compañera, y no estamos hablando de profundizar en las cuentas o no, sino estamos hablando de un procedimiento y unos plazos que incluso la Sindicatura de Cuentas las ha tenido que reclamar.

Contesta el Sr. Gaspar Serrano diciendo que las cuentas ya han sido enviadas al Tribunal de Cuentas, lo que pasa es que no han sido pasadas por el Pleno. en el 2001 y 2002 tampoco se cumplió la ley ¿eso era transparencia? Todavía estoy esperando que el portavoz del PSOE traiga unos reparos de ilegalidad sobre unas facturas que dijo que había. Que yo sepa el Ayuntamiento de Callosa no ha salido en ningún periódico. Ni siquiera votas a favor aquellas en las que tenáis responsabilidad. Las cuentas están claras.

Continúa el Sr. Francisco José Torres diciendo que la ley dice que las cuentas tienen que estar aprobadas en una fecha por acuerdo plenario, si las han enviado no están legalmente enviadas. En cuanto a los reparos que dice, nosotros lo haremos en su momento. Si no se llama irregularidad a unas cuentas que se envían fuera de plazo dígame usted cómo se llama.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que ésta Interventora y las anteriores siempre envían las cuentas diciendo que se enviará el acuerdo plenario. Esta situación me parece esperpéntica. El esperpento al que el Sr. Torres puede llevar a su grupo es increíble, pero más increíble es que el argumento para abstenerse en las cuentas del año 2004 es que se traen en vez de uno de octubre el tres de noviembre ¿y las del año 2001? Pero si es lo que dicen los técnicos y el programa informático, es la contabilidad del Ayuntamiento, por eso votamos a favor.

Contesta el Sr. Francisco José Torres diciendo que es un mes fuera de plazo, y un día también lo sería, estamos hablando del procedimiento. Un ejemplo de esperpento es que desde que hay Ayuntamientos democráticos en Callosa usted protagonizó el mayor esperpento que se recuerda, cuando en el año 1992 y gobernando el PP en una presentación de los presupuestos un grupo político que estaba colaborando con el PP en ese momento presenta una enmienda total a los presupuestos en contra de sus propios socios de gobierno en ese momento, lo cual provoca la dimisión del Alcalde de entonces, y provocó la dimisión del Concejal de Hacienda de entonces, y resulta que cuando lo más lógico en política es línea escindi, hacía falta el tonto útil que llegara y asumiera

eso llevando la Concejalía de Hacienda, y el que lo asumió con esa vergüenza y ridículo fue el actual Alcalde. Y el primero que ha utilizado estos modos es usted.

El Sr. Francisco Calderón interviene para pedir respeto a los que estamos aquí, que hemos venido a desarrollar un orden del día y no hemos venido a esto, que se reconduzca el orden del día.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que al Sr. Calderón lo respeta enormemente, pero no me quitará usted que tenga que hacer un comentario. No voy a entrar en el insulto fácil, porque ha habido dos cuestiones que ha dicho el portavoz del PSOE, una de ellas la disculpo porque desde su ignorancia y de hablar de oído no sabe lo que pasó en el año 1992, pero de un ignorante que se puede esperar. No sabe lo que pasó.

Siendo las 23:30 horas los Srs. Francisco Calderón, Antonio Sánchez y José Pina abandonan el Salón de Sesiones. A continuación el Sr. Alcalde realiza un receso en el desarrollo de la sesión, reabundiéndose la misma a las 23:36 horas, y no encontrándose el Grupo del PSOE presente.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que el Pleno se ha interrumpido como los ciudadanos han podido comprobar, IU-Los Verdes y DS han abandonado el mismo por sus motivos. Lo que no puedo consentir bajo ningún concepto es que se nos diga lo que se quiera y nos tengamos que callar por respeto institucional. Me hubiera gustado que Calderón cuando Regina ha dicho que éramos inmorales en el punto de la ordenanza también se les hubiera llamado la atención. El Grupo del PP en la oposición en la anterior legislatura al aprobar las cuentas generales del año 2001 y 2002 se quedó sólo, porque el PSOE consideró que como eran cuentas de la gestión del PP no tenían que votarlas a favor, hoy nos volvemos a quedar solos para aprobar dos cuentas de la legislatura anterior cuyo equipo de gobierno en ese momento decide abstenerse, fundamentándolo en no cumplir los plazos cuando ellos nunca los han cumplido. Esa actitud la he calificado de esperpéntica y ridícula, y todos sabemos lo que eso significa. A nosotros el cuerpo nos pide no aprobar las cuentas de los años 2001 y 2002, pero nuestra responsabilidad política nos hace que votemos a favor. Vamos a aprobar todas las cuentas, porque son cuentas hechas por técnicos del Ayuntamiento, y desde Intervención se ha trabajado para ello. La cuenta del año 2002 tiene un ahorro importante, pero es difícil endeudarse si uno no se gasta nada. Es histórico que la cuenta del año 2004 se presente con sólo un mes de retraso, nos hemos puesto al día, y los que no las mandan no pueden darnos lecciones.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PSPV-PSOE SOBRE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS ESCOLARES.

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE de fecha 30 de septiembre de 2005, sobre ayudas municipales para la adquisición de libros escolares.

Vista la propuesta de modificación de la misma efectuada por el Grupo

Municipal del PP.

El Pleno de la Corporación acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 9 votos a favor (Grupo del PP):

Instar al Gobierno de la Nación para que cumpla, a la mayor brevedad posible, su programa electoral y envíe al Ayuntamiento de Callosa de Segura los fondos económicos suficientes para sufragar a todos los niños de esta localidad en edad de escolaridad obligatoria, los libros de texto.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que no hay nadie para defender esta moción. Nosotros vamos a continuar con el Pleno con nuestras propuestas.

Continúe la Sra. M^a Dolores Martínez manifestando que le parece lamentable que sigan trayendo esta propuesta al Pleno. El Sr. Zapatero en su programa electoral establecía la extensión progresiva de la gratuidad de los libros escolares. No creo que esta promesa electoral se cumpla. Según una doctrina de Tierno Galván las promesas están para incumplirlas, y creo que el PSOE sigue al pie de la letra esta doctrina. Aparece en prensa que esa es la intención, pero no saben en base a qué método. Nosotros pensamos hacer una propuesta, que es instar al Gobierno Central a que cumpla sus compromisos.

El Sr. Alcalde interviene para decir que está claro que una promesa electoral del Gobierno Central que se trae aquí, pretenden cumplirlas a costa del ayuntamiento. Por eso la vamos a aprobar con un texto alternativo: instar al Gobierno de la Nación a que cumpla su promesa electoral y envíe al Ayuntamiento de Callosa de Segura el fondo suficiente para sufragar a todos los escolares de Callosa en edad de escolaridad obligatoria los libros de texto, a la mayor brevedad posible. Quiero decir que en el Ayuntamiento existen ayudas para pagar libros a quienes no tiene medios, y desde Servicio Sociales se está creando un “Banco de Libros”. Se quiere trasladar al Gobierno Local una responsabilidad del Gobierno Central.

IX-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION IU-LOS VERDES SOBRE COMPULSA DE DOCUMENTOS.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-Los Verdes de fecha 21 de julio de 2005, sobre el cotejo y la compulsión de documentos oficiales no municipales.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, sobre presentación de escritos y solicitudes ante la Administración General del estado, expedición de copias y devolución de documentos.

Considerando que las oficinas de registro no están habilitadas para compulsar copias de documentos originales cuando dichas copias no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por el ciudadano en el registro del Ayuntamiento, como oficina habilitada para su recepción y posterior tramitación, y que cualquier otro tipo de documentación habrá de ser compulsada en

su lugar de expedición o de destino, o ante cualquier fedatario público habilitado al efecto.

El Pleno de la Corporación acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 9 votos a favor (Grupo del PP):

Que el cotejo y compulsión de documentos que los ciudadanos presentan en el Registro Municipal, a efectos de tramitación de los escritos o solicitudes que presenten en el mismo, se efectúe de conformidad con la legislación aplicable, sin que las mencionadas oficinas estén habilitadas para compulsar cualquier otra documentación que no acompañe a escritos o solicitudes presentadas por el ciudadano ante las mismas.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que en el último Pleno este punto quedó sobre la mesa. Antes de iniciarse el Pleno he hablado con Calderón y estaba la Secretaria delante, y le he comentado como esta la legislación al respecto, y lo que ha dicho el portavoz de IU-Los Verdes es que se compulsen documentos que se presenten en el Registro, lo cual ya se está haciendo.

X.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO PLENO 5 DE MAYO DE 2005 SOBRE EL PROYECTO DE REPARCELACION SECTOR SO4 DEL PGOU.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión de fecha 5 de mayo de 2005 que literalmente dice:

“Visto el Proyecto de reparcelación presentado por D. Luis Felipe Pascual Cobos, y D. Miguel Ángel Aladueña Sacristán, en nombre y representación de la mercantil URBABEN S.L., en su condición de urbanizador del sector SO4 del PGOU.

Resultando que con fecha 30 de marzo de 2005 se publica en el DOGV, el edicto de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2005, mediante el que se somete a información pública el Proyecto de reparcelación presentado por D. Luis Felipe Pascual Cobos, y D. Miguel Ángel Aladueña Sacristán, en nombre y representación de la mercantil URBABEN S.L., en su condición de urbanizador del sector SO4 del PGOU, durante el plazo de 20 días.

Considerando Alegaciones presentadas por los siguientes propietarios afectados:

- *Escrito de alegaciones presentado por D. Manuel López García en fecha 29 de marzo de 2005.*
- *Escrito de alegaciones presentado por D. Francisco Soriano Martínez en fecha 22 de abril de 2005.*

- *Escrito de alegaciones presentado por D. Ginés Pérez Rabasco en fecha 22 de abril de 2005.*
- *Escrito de alegaciones presentado por D. Ramón Gambín Gambín en fecha 7 de abril de 2005.*
- *Escrito de alegaciones presentado por D. Roque Andréu Aguilar en fecha 23 de abril de 2005.*

Considerando los informes emitidos por la Secretaria y por el Arquitecto Municipal, de fecha 28 y 27 de abril respectivamente.

Considerando el Informe presentado por el Agente Urbanizador contestando a las alegaciones presentadas

En atención a los Informes mencionados

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, con 16 votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma acordó de conformidad con el artículo 69 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la actividad Urbanística en la Comunidad Valenciana:

1º.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Roque Andreu Aguilar, en nombre propio y de D^a. María Luisa Sala Maciá, D. Luis Andréu Sala, y D. Alonso Javier Andréu Sala, debiendo efectuar una nueva medición de la finca inicial aportada por los Hermanos Andréu Aguilar, y en su caso corregir los datos de la superficie de la misma, así como la de resultado, y corregir en la cuenta de liquidación el importe de la indemnización que los comparecientes deben recibir por el derribo de las instalaciones industriales ubicadas en su parcela, en la proporción en que resultaron adjudicatarios en su división, que según la documentación aportada es de las dos terceras partes.

2º.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Soriano Martínez, e indemnizarle la construcción real existente en su finca con la cantidad de 66.298,28 euros, y debiendo constar en el Proyecto de Reparcelación como titular de la finca inicial 1.3 del mismo.

3º.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Manuel López García, debiendo efectuar una nueva medición de sus fincas, y en su caso efectuar la corrección oportuna.

4º.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Ginés Pérez Rabasco, con el derecho a que se le indemnice el valor de las instalaciones y

construcciones de su finca originaria a precio de mercado actual, tanto de las existentes en la actualidad como de las que en su día se demolieron por el Ayuntamiento con el compromiso de su posterior indemnización.

2º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Ramón Gambín Gambín, dado que la valoración de la nave industrial existente en el sector que aparece en el Proyecto de Reparcelación, esta de acuerdo con el convenio que la Administración firmó en su día con los propietarios afectados con ocasión de la ejecución de la ronda de Granja de Rocamora-Cox-Callosa de Segura, cuyo suelo fue cedido de modo anticipado, y con remisión al Proyecto de Urbanización que se incluye en el PAI del sector, en el que se constata la inexistencia de partidas que ya estén ejecutadas.

3º.- Aprobar el Proyecto de reparcelación presentado por D. Luis Felipe Pascual Cobos, y D. Miguel Ángel Aladueña Sacristán, en nombre y representación de la mercantil URBABEN S.L., en su condición de urbanizador del sector SO4 del PGOU, condicionado a la modificación del mismo en el sentido indicado por las alegaciones que han sido estimadas, y con los efectos establecidos en los artículos 167 a 170 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de suelo y Ordenación Urbana.”

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 27 de abril de 2005, en el que se establece n relación con la alegación presentada por D. Francisco Soriano Martínez en la que solicita indemnización de 66.298,28 euros, *“a su juicio la valoración de la construcción a fecha de hoy es excesiva por el estado de conservación del inmueble, y se deberá retasar por empresa especializada para obtener el valor real del mercado de la construcción”*

Visto el certificado emitido por la Secretaria Municipal de fecha 29 de julio de 2005, en el que se establece que *“en la transcripción del acuerdo plenario de fecha 5 de mayo de 2005, en relación a la estimación de las alegaciones formuladas por D. Francisco Soriano Martínez, erróneamente se transcribió la cantidad a indemnizar señalada en el Informe Jurídico de fecha 28 de abril de 2005 presentado por el agente Urbanizador, y no lo establecido en el Informe del Arquitecto Municipal”*

El Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad de los asistentes, con 9 votos a favor (Grupo del PP), lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma:

1º.- Rectificar por error material el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de mayo de 2005, en lo que se refiere al punto

segundo del mismo, en relación a las alegaciones presentadas por D. Francisco Soriano Martínez, y **donde dice**:

“2º.-Estimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Soriano Martínez, e indemnizarle la construcción real existente en su finca con la cantidad de 66.298,28 euros, y debiendo constar en el Proyecto de Reparcelación como titular de la finca inicial 1.3 del mismo”.

Debe decir:

2º.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Francisco Soriano Martínez, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la LRAU, se proceda a indemnizarle la construcción real existente en su finca, debiendo constar en el Proyecto de Reparcelación como titular de la finca inicial 1.3 del mismo, y señalar la indemnización que ha de corresponderle por tal concepto.

Sobre este punto no se produjeron intervenciones.

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERMUTA VIVIENDA SITA C/ BLASCO IBAÑEZ Nº 2, POR VIVIENDA SITA C/ GRUPO EL ALMENDRO Nº 11 PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vista la moción presentada por el Concejal Delegado en materia de Servicios y Medio Ambiente, y la Concejal Delegada en materia de Bienestar Social.

Visto el acuerdo adoptado por al Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de septiembre de 2005.

Visto el Informe emitido por los Servicios Sociales Municipales de fecha 15 de septiembre de 2005.

Visto el Informe emitido por la Secretaria Municipal de fecha 21 de octubre de 2005.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28 de octubre de 2005.

Considerando que la vivienda sita en la C/ Blasco Ibáñez nº 2 de esta localidad se ha visto afectada por el Plan de Erradicación de la Vivienda Precaria que esta Corporación está desarrollando en las calles ubicadas en la ladera de la sierra, que reúnan las características para ello.

Considerando la situación de la familia que habita la mencionada vivienda, y la necesidad de su reubicación en otra vivienda que reúna mejores condiciones de habitabilidad y de adaptación acorde con sus circunstancias.

El Pleno de la Corporación acordó, de conformidad con el artículo 22

de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 9 votos a favor (Grupo del PP):

Aprobar la permuta de la vivienda sita en la C/ Blasco Ibáñez nº 2, propiedad de D. Antonio Fernández Santiago, y D^a. Encarnación Torre Muñoz, por la vivienda sita en la C/ Grupo el Almendro nº11 propiedad del Ayuntamiento.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene la Sra. Almudena Guilló comentando un poco el punto, el cual consta de los informes de la Secretaria, Servicios Sociales, y Aparejador Municipal.

XII.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar D^a. Remedios Canales dando lectura a un informe sobre la primera feria de comercio, dadas las dudas que el PSOE ha manifestado sobre la misma. Dicen que ya lo llevaban en su programa, y no creo que vengan a descubrirlo ahora cuando se hace en muchos Ayuntamientos. Decir sólo no basta hay que decir y hacer. Dicen que han hablado con representantes de la Diputación para subvencionarlo, y yo digo que sus diputados no han tenido que hacer nada. La subvención viene de la Asociación Vega Baja para el desarrollo Rural (PRODER), y la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. Realizar una feria de comercio lleva mucho trabajo, y quizás lo que molesta es que se haya hecho desde la Concejalía de Fomento, tratando de menoscabar nuestra confianza en el trabajo que realizamos atacando nuestra vida íntima. Su problema es que he hecho la feria y ha salido bien ¿por qué no hablan de mi trabajo? Con esas afirmaciones el PSOE hace gala de su talante y progresismo, pero nosotros contestamos trabajando: Cáñamo Rock, semifinal rockdipu, Talleres de música moderna, Casa de Oficios, Inserción laboral mecánica, reorganización ADL, cambio imagen corporativa del pueblo en materia de turismo, campañas de Navidad con comercio, aula activa, Casa de la Juventud, y otras cosas que la oposición parece que no ve. Este equipo de gobierno está para trabajar al servicio de Callosa de Segura. Por último dar las gracias a la Asociación de Comerciantes, porque gracias a todos hemos conseguido celebrar la primera Feria del Comercio en Callosa.

A continuación interviene la Sra. M^a Dolores Martínez para informar sobre las subvenciones de los Museos Municipales. La Secretaría autonómica de Cultura, y Política lingüística concedió por Resolución de siete de octubre de 2005 ayudas a nuestro Ayuntamiento como titular de los Museos Municipales. Las ayudas adjudicadas son las siguientes: para su funcionamiento y realización del inventario de sus fondos a la Colección Museográfica de Arqueología Antonio Ballester 2.500'00.-€, a la Colección Museográfica permanente del cáñamo y la huerta 2.000'00.,€ para la dotación de equipamiento y restauración

de sus fondos 1.000'00.-€ primero y 1.55 al segundo. Muestra preocupación y sensibilidad para promover la cultura, aunque algunos critiquen la falta de disponibilidad presupuestaria para determinadas actuaciones como falta de actuación por parte de esta concejalía y de este ayuntamiento, y para descalificar a los técnicos redactores de los proyectos, aunque no me sorprende si viene del primer grupo de la oposición de este equipo de gobierno que en alguna ocasión llamó a los técnicos municipales técnicos de todo a cien. En los museos municipales se han realizado determinadas actuaciones relacionadas con su acondicionamiento y mejora de las instalaciones: iniciado obras museo semana santa para su traslado, las Colecciones Museográficas tendrán entonces mayores dimensiones Si todo esto se está haciendo en esta legislatura juzguen quién se preocupa por nuestros museos y nuestra cultura.

El Sr. Miguel Ángel Plaza interviene formulando el ruego de que el Sr. Alcalde aclara las acusaciones vertidas por el Sr. Torres, motivo por el cual han abandonado el Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el PSOE en el año 1992, cuando el portavoz de IU presenta de común acuerdo con el PSOE, una enmienda a la totalidad de los presupuestos, el PSOE se veía ya en el Gobierno Municipal sobre todo después de que el Concejal de Hacienda del PP decidió que dimitía. Eso creó una crisis en el Gobierno Municipal, el grupo del PP y el Alcalde hicieron gestiones para mantener el mismo y no dimitir, y yo que entonces era Concejal de Deportes asumí la Concejalía de Hacienda y Personal, Teniente de Alcalde y Portavoz del grupo. Si el Sr. Torres considera que eso es esperpéntico, creo que los ciudadanos así no lo vieron porque en las siguientes elecciones nos premiaron con un Concejal más. El fondo de la cuestión es que el Sr. Torres en el año 1991, estaba contratado ilegalmente como Arqueólogo Municipal, y así lo han dicho los Tribunales. Cuando el PP se hizo cargo del gobierno este Sr. Fue cesado y recurrió a los tribunales que nos han dado la razón. En el año 1992 él esperaba entrar en el equipo de gobierno, y se le reconoció una indemnización no porque estuviera contratado ilegalmente que si lo estaba, sino porque el trabajador no tiene la culpa de que los responsables no lo contrataran conforme a la ley. Si `por eso el Sr. Torres no puede ver al PP, más que esperpento lo llamaría rabieta. Por otro lado quiero comentar las falsedades que el portavoz del PSOE hace en sus notas de prensa:

- En el Pleno de los presupuestos de este año se nos amenazó con una impugnación, y así lo dijo en prensa, y hemos comprobado que esa impugnación no existe.

- En cuanto al tema del instituto Vega Baja, el acta del pleno de 27 de enero de 2005 se lleva la moción del concejal de obras sobre el mismo, y se solucionan todos los problemas que tenía la parcela, y en la página tres pone "tener la certeza de que en el año 2005 el instituto se va a iniciar, se están iniciando los trámites legales ante la conselleria", con lo que el PSOE miente en

sus notas de prensa.

- Otra manifestación del PSOE en prensa es que el Alcalde se ha inventado las asistencias a pleno y comisiones porque los técnicos le recomendaron que eliminara la asignación directa porque es ilegal, y le tengo que decir que desde el año 1983 se cobra asignación directa, y el cambio lo hemos hecho asesorados por los técnicos para cumplir con la legalidad y terminar la ilegalidad que viene cumpliéndose.

- El pasado 14 de octubre apareció una nota de prensa que decía que a Callosa sólo la visitan Consellers zaplanistas, nunca partidarios de Camps, y ello afecta a la concesión de subvenciones. El día 15 de octubre visita Callosa por segunda vez el Conseller de Agricultura Pesca y Alimentación, Juan Cotino, padre político de Camps y máximo representante del sector campista. Esta conselleria nos da 3.000 y a través del PRODER 27.000 para la feria del comercio. Además ya vino para inaugurar las instalaciones deportivas del Barrio San José y nos concedió dos subvenciones de 120.000'00.-€

Continúa el Sr. Alcalde da un informe que también podría haber dado el Concejal de servicios, según el mismo manifiesta, en cuanto a los pasos de peatones con relieve del Barrio de Catral a la altura del Barrio de San Roque. M^a del Mar dice que se van ha hacer porque ella presentó n escrito en agosto del año 2004. El 10 de febrero de 2004 este Ayuntamiento presentó un escrito en la Conselleria de Carreteras solicitando su instalación. Se trata de decir la verdad, y luego Paco Rodríguez lo volvió a reiterar en varias ocasiones, y el último escrito fue el 1 de junio del año 2005.

A continuación el Sr. Alcalde que dice que se lo iba a entregar al portavoz del PSOE, y se lo pone a su disposición en su despacho para evitar que tenga que ir por la calle preguntando cuanto cuesta mi vehículo, haciendo el ridículo, una copia de mi factura original de lo que costó mi vehículo particular.

Por último Elsa. Alcalde manifiesta que la Sra. M^a del Mar en el estand de la feria del comercio de su empresa de telefonía móvil iba preguntando sobre su patrimonio. Aquí hay un registro público de intereses en Secretaría, que todos lo tiene que hacer. Lo que no vamos a consentir a nadie es que pongan en duda nuestra gestión en el ayuntamiento, ni nuestra honradez, ni intereses ocultos, ni que queremos regalarle terrenos a nadie. Si se atreven y tiene lo que tiene que tener, en vez de ir por los bancos, barras o estands de las ferias que me lo digan públicamente para que yo me pueda defender en un juzgado.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente-Alcalde levantó la sesión siendo las 24:41 horas del día indicado, de lo cual yo la Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº Bº
EL ALCALDE